



329

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 20 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. N° 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUEVA SOLUCIÓN", COMUNA DE CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 703 /

CONCEPCIÓN, 25 JUL. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 7090 de (V. y U.) de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección al patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por resolución Ex N° 2977 de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones.
- b) Oficio Ord. N° 037/2018 de fecha 09.03.2018 de la Entidad Patrocinante Nueva Horizonte EIRL, mediante la cual solicita nueva vigencia de 20 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios integrantes del "Comité de Ampliación Social y Cultural Nueva Solución", de la comuna de Chiguayante.
- c) Oficio Ord. N° 5126 de fecha 01.06.2018, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, que remite antecedentes para nueva vigencia de 20 subsidios habitacionales del grupo antes singularizado.
- d) Memorandum N° 553 de fecha 29.06.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.
- e) Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006.
- f) Lo previsto en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Decreto Supremo N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. N° 5126, ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 20 subsidios del "Comité de Ampliación Social y Cultural Nueva Solución", de la comuna de Chiguayante.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Asistencia Técnica, los subsidios vencidos a contar del día 04.12.2017 no pudieron ejecutarse dentro de su plazo de vigencia, debido a que la Supervisora SERVIU detectó observaciones que debieron ser subsanadas por parte de la empresa constructora, sumándose la demora en la entrega de las recepciones municipales, por parte de la Dirección de Obras Municipales de Chiguayante.
- 3.- Que, según la Minuta Técnica del mismo Servicio, las obras del grupo se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago de los subsidios y cierre administrativo correspondiente a los beneficiarios; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 20 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de Vivienda, de beneficiarios integrantes del "Comité de Ampliación Social y Cultural Nueva Solución", de la comuna de Chiguayante, que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.T.	Certificado N°
1	ALARCÓN	ALARCÓN	SEGUNDO GRABRIEL		HM3 N° SE2-2016-296674
2	ALARCÓN	MUÑOZ	MARÍA ELIZABETH		HM3 N° SE2-2016-296680
3	ALBORNOZ	PICHINAO	ANGÉLICA JACQUELINE		HM3 N° SE2-2016-296689
4	ÁLVAREZ	ESCARES	MARLENE		HM3 N° SE2-2016-296678
5	CAMPOS	AGUILAR	SANDRA IVETTE		HM3 N° SE2-2016-296688
6	CORREA	ZAMBRANO	SARA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2016-296673
7	DÍAZ	RIQUELME	LILIAN CRISTINA		HM3 N° SE2-2016-296679
8	FIGUEROA	BELLO	MARÍA DEL ROSARIO		HM3 N° SE2-2016-296677
9	GONZÁLEZ	SOTO	MARÍA DEL ROSARIO		HM3 N° SE2-2016-296684
10	LABRA	PEZO	MARÍA DE LAS MERCEDES		HM3 N° SE2-2016-296681
11	MEZA	MACHUCA	SUSANA JANNETE		HM3 N° SE2-2016-296687
12	NAVARRO	CORREA	SONIA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2016-296690
13	PARRA	SEGUEL	MARCO ANTONIO		HM3 N° SE2-2016-296682
14	RIQUELME	ESCALONA	LAURA BEATRIZ		HM3 N° SE2-2016-296691
15	SALINAS	FUENTES	ADRIANA JEANNETTE		HM3 N° SE2-2016-296683
16	SÁNCHEZ	RIFO	FABIOLA DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2016-296685
17	SEPÚLVEDA	PEÑA	FRANCISCO SEGUNDO		HM3 N° SE2-2016-296676
18	SERRANO	SANDOVAL	MÓNICA PATRICIA		HM3 N° SE2-2016-296686
19	VALDEBENITO	GALLEGOS	MERCEDES DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2016-296675
20	VERA	MELO	JOSÉ LUIS		HM3 N° SE2-2016-296692

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. -

[Firma]
MEP/CMM

DISTRIBUCION

- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Nueva Horizonte EIRL.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa



[Firma]
FAMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Firma]
EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO